

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**IDENTIFICACIÓN RELACIONAL ENTRE PROCEDIMIENTO DE
EJECUCIÓN COACTIVA FRENTE A LA RECAUDACIÓN DE
ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA 2021**

PRESENTADO POR:

Bach. María Rivera Celmid

Bach. Josselyn Karina Pacheco Zorrilla

PARA OPTAR EL TÍTULO:

ABOGADO

ASESOR:

Mtro. Miguel H. Yengle Ruiz

HUACHO-2022

IDENTIFICACION RELACIONAL ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA FRENTE A LA RECAUDACION DE ARBITRIOS

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

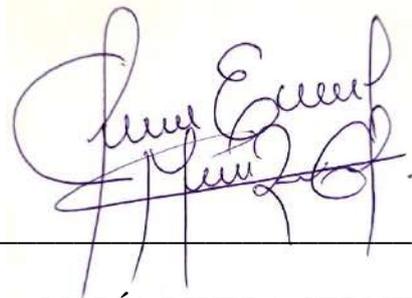
7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	livrosdeamor.com.br Fuente de Internet	1%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	itu.lexum.umontreal.ca Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

**IDENTIFICACIÓN RELACIONAL ENTRE PROCEDIMIENTO DE
EJECUCIÓN COACTIVA FRENTE A LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA 2021**



MARÍA RIVERA CELMID

TESISTA



JOSSELYN KARINA PACHECO ZORRILLA

TESISTA



Mtro. MIGUEL H. YENGLER RUIZ

ASESOR

Presentado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión, para optar el Título Profesional de: ABOGADO.

Aprobado por:



Mg. BARTOLOMÉ EDUARDO MILAN MATTA

PRESIDENTE



Mtro. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR

SECRETARIO



Mtro. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO

VOCAL

DEDICATORIA

Dedicó este trabajo de manera especial a la Abog. Alvarado Herrera Jessenia, por todo el apoyo brindado y sus enseñanzas que constituyen un aporte importante en mi vida profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, porque siempre guía mi camino, te agradezco Dios, por ser mi guía en este sentido de mi vida, dándonos los conocimientos y sabiduría para concluir con satisfacción y esfuerzo esta etapa de mi licenciatura, gracias.

ÍNDICE

ASESOR.....	ii
MIEMBROS DEL JURADO	iii
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS.....	ix
CAPÍTULO I:.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos	3
1.4. Justificación de la investigación	4
1.4.1. Teórica	4
1.4.2. Metodológica	4
1.4.3. Práctica	4
1.5. Delimitación	5
1.6. Viabilidad	5
CAPITULO II:.....	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Internacional	6
2.1.2. Nacional	7
1.1. ANTECEDENTES	7
1.2. Concepto, generalidades	8
1.2. Tipos de procedimientos	9
2.1. Poder tributario de las municipalidades	11

2.3.	Bases filosóficas	12
2.3.1.	El fundamento ontológico	13
2.3.2.	El fundamento gnoseológico	13
2.3.3.	El fundamento epistemológico	13
2.3.4.	El fundamento lógico	13
2.3.5.	El fundamento metodológico	14
2.4.	Definiciones	14
2.5.	Formulación de hipótesis	15
2.5.1.	General	15
2.5.3.	Variables	15
2.6.	Operacionalización	15
CAPÍTULO III:		18
METODOLOGÍA.....		18
3.1.	Diseño	18
3.1.1.	Tipo	18
3.1.2.	Nivel	18
3.1.3.	Diseño	18
3.1.4.	Enfoque	18
3.2.	Población y muestra	19
3.2.1.	Población	19
3.2.2.	La muestra	19
3.3.	Técnicas de recolección	19
3.3.1.	Técnicas	19
3.3.2.	Descripción de los instrumentos	19
3.4.	Técnicas para el procesamiento de información	20
4.1.2.	Resultados de la encuesta a funcionarios de ejecución coactiva.	22
CAPÍTULO V.....		36
DISCUSIÓN.....		36
5.1.	Discusión de resultados	36
CAPÍTULO VI.....		38

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
6.1. Conclusiones.....	38
6.2. Recomendaciones	39
CAPÍTULO VII:.....	42
REFERENCIAS	42
7.1. Fuentes bibliográficas	42
7.2. Fuentes electrónicas	42
ANEXO 1	44
ANEXO 2	46
ANEXO 3	50

TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1. En ejecución coactiva por falta de pago del servicio de recojo de residuos sólidos.....	22
Tabla 2. Frente a la prestación efectiva de arbitrios y el inicio de la ejecución coactiva. El ciudadano cumple con pagar los mismos	23
Tabla 3. Es necesario el inicio de la ejecución coactiva para que se pague la deuda de arbitrios municipales	24
Tabla 4. Notificado el inicio de la ejecución coactiva por pago de arbitrios municipales. Se paga	25
Tabla 5. Se necesita que el contribuyente se entere del plazo de 7 días para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda	26
Tabla 6. Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo	27
Tabla 7. Enterado del embargo en agravio del contribuyente. Paga la deuda de arbitrios	28
Tabla 8. Con el embargo en forma de intervención, se cumple con pagar la deuda de arbitrios.....	29
Tabla 9. Toma conocimiento del embargo en forma de depósito. Se paga la deuda de arbitrios.....	30
Tabla 10. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. Paga los arbitrios	31
Tabla 11. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. Paga la deuda de arbitrios	32

FIGURAS

Figura 1. En ejecución coactiva por falta de pago del servicio de recojo de residuos sólidos.....	22
Figura 2. Frente a la prestación efectiva de arbitrios y el inicio del procedimiento de ejecución coactiva. El ciudadano cumple con pagar los mismos	23
Figura 3. Es necesario el inicio de la ejecución coactiva para que se pague la deuda de arbitrios municipales	24
Figura 4. Notificado el inicio a la ejecución coactiva por pago de arbitrios municipales. Se paga	25
Figura 5. Se necesita que el contribuyente se entere del plazo de 7 días para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda	26
Figura 6. Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo	27
Figura 7. Enterado del embargo en agravio del contribuyente. Paga la deuda de arbitrios	28
Figura 8. Con el embargo en forma de intervención, se cumple con pagar la deuda de arbitrios	29
Figura 9. Toma conocimiento del embargo en forma de depósito. Se paga la deuda de arbitrios	30
Figura 10. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. Paga los arbitrios	31
Figura 11. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. Paga la deuda de arbitrios	32

RESUMEN

Con la tarea encomendada, se pretende identificar la influencia que tiene la variable procedimiento de ejecución coactiva, que viene a constituirse el cause reglado por la norma legal, que permite a las entidades municipales, acceder a los recursos económicos tan necesarios para la satisfacción de las necesidades fundamentales de los ciudadanos de una determinada localidad, con la otra variable, recaudación de arbitrios, que se constituyen en las actividades prestacionales efectivas por las que existe una obligación de cancelación.

Se utilizó una investigación aplicada, de nivel relacional, cuantitativa, transversal, entre los resultados encontramos se identificó que efectivamente esta se encuentra, es decir si una se incrementa la otra también, pues la encuesta aplicada a 18 servidores civiles que forman parte de la unidad de ejecución coactiva de la municipalidad de San Borja en el 2021, el 66.7% señaló que en caso de procedimiento de ejecución coactiva, el ciudadano cumple con la cancelación de los arbitrios adeudados, además el 50% dejó establecido que en caso de inicio del mismo procedimiento, hacía que el administrado cumpla el pago. En consecuencia, existe relación de tipo significativa entre las variables materia de estudio.

Palabras claves: Ejecución coactiva, procedimiento de ejecución coactiva, arbitrios, recaudación de arbitrios.

ABSTRACT

With the entrusted task, it is intended to identify the influence of the coercive execution procedure variable, which comes to constitute the cause regulated by the legal norm, which allows municipal entities to access the economic resources so necessary for the satisfaction of the fundamental needs of the citizens of a certain locality, with the other variable, collection of excise taxes, which are constituted in the effective benefit activities for which there is an obligation to cancel.

An applied investigation was used, of a relational, quantitative, cross-sectional level, among the results we found it was identified that this is indeed found, that is, if one increases the other as well, since the survey applied to 18 civil servants who are part of the unit of coercive execution of the municipality of San Borja in 2021, 66.7% indicated that in the case of coercive execution procedure, the citizen complies with the cancellation of the taxes owed, in addition, 50% established that in case of initiation of the same procedure, made the company comply with the payment. Consequently, there is a significant relationship between the variables under study.

Keywords: coercive execution, coercive execution procedure, taxes, collection of taxes

INTRODUCCIÓN

La investigación que se pretendió realizar, intenta dejar sentada la relación existente entre las variables que son su materia, resulta, pues de vital importancia, puesto que una vez identificada la influencia que tiene la ejecución coactiva, en la recaudación de arbitrios, hace que las autoridades municipales se percaten de la necesidad de un buen funcionamiento de esta institución, pues constituye, en el más importante medio legal para hacer efectivo el cobro de las sumas adeudadas en favor de la entidad administrativa y son precisamente estas sumas tan importantes para el adecuado funcionamiento y logro de las aspiraciones de los administrados y de la población en general.

Dentro de los antecedentes, se llegó a identificar que como lo afirma Fernández & otros (2019), que la recaudación municipal por ejecución coactiva fue incluso superior a toda la recaudación, por lo que es evidente de la importancia que esta tiene para lograr la tan ansiada recaudación.

Se ejecutó la misma utilizando los conocimientos del total de servidores civiles de la unidad de ejecución coactiva que trabajan en la municipalidad de San Borja durante el año 2021 que son 18 (independientemente del régimen laboral) en que prestan sus servicios), estos resultados han sido presentados en las tablas como figuras que se adjuntan al final de la presente.

La investigación fue dividida en 7 capítulos, en los que se comunican la realidad que nos lleva al problema, las investigaciones anteriores que nos sirven para sustento de la presente, la teoría desarrollada hasta el momento por la doctrina y otras tesis, también tenemos la metodología, la comparación de las hipótesis desarrolladas en los antecedentes con las identificadas en la presente, además se presentan la discusión, conclusiones y recomendaciones y por último los anexos,

en las que tenemos tres que son la encuesta, los resultados logrados por el Google forms y la matriz de consistencia.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad

La historia nos enseña que el hombre, desde su aparición en el mundo como un homo sapiens, ha tenido que vivir asociado a otro homo y desde allí debía de regirse por diferentes reglas de convivencia, que le han permitido alcanzar la evolución hasta nuestros días. Ahora este ser humano, para ser miembro de una sociedad ha cedido parte de su libertad al Estado, generando, de esta manera el poder del Estado. Ahora esta cesión de nuestro poder tiene como finalidad de que se satisfagan las necesidades o el bien común ciudadano. Por eso resulta una obligación, del Estado satisfacer las necesidades más importantes del ciudadano, entre ellas tenemos agua, luz, limpieza pública, seguridad interna, etc.

Como es lógico el Estado se encuentra en obligación de atender los requerimientos (en primer lugar, los más urgentes) de la comunidad, es decir que debe satisfacer el logro de las aspiraciones más importantes de su comunidad, para ello debe contar con las posibilidades de cumplir con ellos, y para lograr los mismos es necesario una serie de factores como los recursos humanos, pero además dentro de estos consideramos la formulación legal, contar con los medios materiales para tal efecto, es decir los recursos económicos, que resultan tan necesarios y escasos al mismo tiempo, además son útiles otros.

Para poder contar con los indicados recursos económicos, los gobiernos cuentan con sus mecanismos propios, que son el pago de diferentes suma de dinero, precisamente de sus propios ciudadanos o contribuyentes, siendo que para ello cuenta con mecanismos, y digamos al final, con una medida extrema tienen a la ejecución coactiva o ejecutiva, la que funciona en aplicación del principio de

imperium y que se encarga de conseguir el dinero necesario al acatamiento de sus proyecciones gubernamentales, fundadas en los requerimientos ciudadanos.

La cobranza coactiva, permite a los diferentes gobiernos locales, se constituye en el que utiliza la institución para cumplir con sus diferentes mecanismos de cobranza de acreencias de tipo tributario, en uso de sus atribuciones coercitivas, de conformidad a ley. Para que pueda actuar es necesario que se haya emitido un acto resolutivo, habiendo sido comunicado válidamente y que no se haya formulado impugnación.

Hemos señalado líneas arriba, la administración pública debe satisfacer las necesidades comunales, para tal efecto debe contar con los recursos económicos indispensables para cumplir con estas obligaciones, tenemos con los impuestos municipales, y otros. Dentro de las tasas resultan los arbitrios municipales, los mismos que deben ser cancelados por un efectivo hacer, Serenazgo y otros, estos son establecidos por las normas jerárquicamente superior del gobierno local, las ordenanzas.

Los obligados a cancelar las sumas correspondientes por arbitrios de gobiernos locales son los titulares registrales de los predios en los que viven, realicen actividades en los mismos, ya sea ocupados o no, por último, en caso de que un tercero cualquiera se encuentre usándolo de cualquier manera.

En consideración a las expresiones vertidas anteriormente, debemos afirmar que para que el Estado logre el bien común, tenemos a la ejecución coactiva como mecanismo final para el cobro de las obligaciones del ciudadano y no conoce si su trabajo tiene incidencia en el cobro de los mismos; por ello nos preguntamos si este procedimiento tiene incidencia en el acatamiento ciudadano a la cancelación de los

arbitrios. Por lo que, es fundamental identificar la relación entre la ejecución coactiva y la cancelación de arbitrios municipales.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021?
- ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la existencia de relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar la relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021

- Identificar la relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Teórica

La tesis, cuenta con importancia, por el motivo que la data lograda en ella, serán publicados, en los diferentes repositorios para estar al alcance de los interesados en la materia, y en general de los ciudadanos que se encuentren interesados, para que les sirva e incremente sus propios conocimientos y además para que el formulador del reglamento lo tenga en cuenta.

Nuestro trabajo pretende ser utilizado, en esta oportunidad, como un antecedente para otros trabajos académicos que se encuentren interesados por el mismo tema, y es que, los nuevos datos alcanzados se permitirá buscar conocimiento y luego, nuevas propuestas de solución, permitiendo y sirviendo como una forma de apoyo e incentivo.

1.4.2. Metodológica

Es importante, puesto que los diferentes instrumentos, técnicas, etc., que ya fueron validados servirán a otros investigadores que sean similares al presente, por ello sus partes debidamente reconocidos y logrados metodológicamente definitivamente pueden servir a la investigación que guarden alguna similitud.

1.4.3. Práctica

Su importancia en este aspecto se basa en tomar algunos casos como referencia en los procedimientos de ejecución y se considerará su influencia en relación a la cancelación de los arbitrios a las municipalidades locales como serenazgo, limpieza, etc.

1.5. Delimitación

1.5.1. Espacial: San Borja - Lima.

1.5.2. Temporal: 2021

1.5.3. Teórica: Fue el campo académico perteneciente al Derecho Administrativo.

1.6. Viabilidad

El trabajo que emprendemos es perfectamente viable puesto que no existe impedimento alguno que se oponga al desarrollo del mismo, ya que en la búsqueda inicial y de los antecedentes del mismo nos han dado como resultado que tenemos la información necesaria que trata de nuestras variables a nivel local, nacional como internacional; tampoco encontramos impedimento que nos permita conocer las opiniones de los servidores civiles, cualquiera que sea su régimen laboral que prestan trabajo en la unidad coactiva.

En lo que se refiere a las normas jurídicas que son aplicables al caso y en consideración con nuestras variables de estudio, la norma regula la ejecución coactiva y la cancelación de arbitrios que corresponden a los gobiernos locales; todos estos fundamentos nos permiten, afirmar, nuevamente que no existe impedimento alguno, por lo que es viable plenamente.

CAPITULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacional

López & Ayala (2018) trabajo requisito del título de especialista en derecho procesal. Universidad de Medellín, Facultad de Derecho titulada: El proceso coactivo a cargo de las administraciones municipales en Colombia. Afirmó que cuando no había la Constitución de 1991 las sentencias judiciales dejaron claro que la atribución coactiva era propia de actos al interno de la administración. La norma suprema le dio atribuciones jurisdiccionales de manera extraordinaria a instituciones administrativa.

El Estatuto Tributario, estableció que el coactivo debe realizarse por intermedio de un procedimiento administrativo; resaltando que existe un problema aunque el problema es que paralelamente se puede dar un proceso ejecutivo, por lo que no hay algo claro al respecto.

Cabrera & Franco (2019). Análisis jurídico de la tutela administrativa efectiva en los procedimientos coactivos en el Ecuador. Titulación para el grado de abogada de Ecuador. Universidad Católica de Santiago. Aquí los investigadores abordaron, la ejecución coactiva, desde el garantismo aplicada según regula la Constitución del 2008, esta se aplica desde el principio de tutela administrativa efectiva.

Se toma en estudio las diferentes etapas del procedimiento, así como las diferentes normas que han ido aprobando y generando controversia.

2.1.2. Investigación a Nivel Nacional

Fernández & otros (2019). Tesis de grado: Procedimiento de ejecución coactiva derivadas de sanciones administrativas. Municipalidad de Puente Piedra 2018. Universidad Privada Telesup. Concluye que se llegó a identificar estadísticamente la afectación que existe entre los recaudos coactivos de la multa en Puente Piedra 2018, no experimental, con relación al acto resolutivo sancionador, y la forma de cobrar coactivamente las anteriores, revisó los expedientes coactivos, de la entidad municipal de puente piedra 2018. El resultado fundamental es que superan la recaudación por tributos. Se llegó a afirmar, entonces que la cobranza es significativa con relación con la recaudación.

Ayala (2021) en su tesis titulada el procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la municipalidad distrital de San Bartolo en el año 2019. Título de contador. Universidad Autónoma del Perú, opina que los hechos en el 2019 en la municipalidad, se determinó que no hubo una cobranza adecuada, originando multas a los ciudadanos. Problema general estuvo planteado en la relación existente de ejecución coactiva y las multas tributarias. Con una muestra fue de 15 personas. La significancia fue de 0.010, rechazando, entonces la hipótesis nula. Se determinó una correlación de 0.660.

2.2 Bases teóricas

1. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA

1.1. ANTECEDENTES

La institución que venimos estudiando, ha pasado por un cambio o evolución a través de la historia en el mundo, pero también en nuestro Perú, como ejemplo, podemos referir a Huamán (2004), afirma que los orígenes históricos del coactivo estarían en el Código de Enjuiciamiento civil, en las que las deudas públicas se cobraban aplicando esta

norma. El 29.09.1922 se promulgó la Ley de facultades Coactivas, esta norma jurídica se constituye en el primer intento de ordenar la cobranza coactiva en Perú. Luego se dieron otras leyes, de inferior jerarquía; por ello, en relación a esta decisión, se promulga el Código Tributario.

Varios años después, se promulgó el 4to. Código Tributario, D. Leg. 816, que empezó a regir el 22.04.1996, luego de varias modificaciones se dio el D.S. 135-99-EF, que contiene el TUO del Código Tributario, publicado el 19.08.1999, el que cuenta, en nuestros días con una serie de cambios.

Actualmente, el encargado de cobrar los tributos es la SUNAT, reglada por el Código Tributario; y la coactiva de deudas no tributarios a las instituciones públicas, las que aplican el TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; y las obligaciones tributarias a favor de las municipalidades.

En la fecha, la ejecución coactiva se rige por el TUO del Código Tributario, y con el TUO de la Ley de Ejecución Coactiva – Ley 26979. En lo que se refiere al TUO del Código Tributario, trata el procedimiento de las deudas tributarias, que son distintas a las que pueden acceder los órganos del gobierno central, regional y local.

1.2. Concepto, generalidades

Como entendemos, en la doctrina existen una gran cantidad de conceptos de ejecución coactiva, cada una sostenida por un diferente autor, considerando diferentes aspectos de la misma; por ello consideramos las más importantes a nuestro criterio.

Se considera que es la atribución estatal para realizar la cobranza de los tributos, para lo cual se valen de las fórmulas jurídicas, como los embargos en afectación del patrimonio del contribuyente, para recuperar las obligaciones que se le adeudan.

Por ello, decimos que su trabajo es el de recuperar las obligaciones a favor del gobierno local.

El titular es el ejecutor coactivo, persona a la que se le responsabiliza del cobro de las deudas y de implementar las medidas cautelares necesarias, es ayudado y acompañado por el auxiliar coactivo. El Ejecutor cuenta con atribuciones para embargar, las que pueden ser:

- Embargo en forma de secuestro o depósito.
- Inscripción.
- Retenciones.
- Intervenciones.

Puede ejecutar el embargo una vez que haya transcurrido 07 días resuelve el comienzo y requiere la cancelación de la deuda. Esta notificación es la única exigida por Ley.

1.3. Tipos de procedimientos

Existen dos normas legales que regulan la misma, el Código Tributario y la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y 3 tipificaciones:

1.3.1. Cobranza coactiva normada por el Código Tributario y aplicada únicamente la SUNAT.

1.3.2. Procedimiento de Ejecución Coactiva de tributos, la que aplica la LPEC.

1.4.3. Procedimiento de Ejecución Coactiva de obligaciones no tributarias la que aplica la LPEC.

Los Gobiernos Locales, están encargados de aplicar sus normas en los dos últimos tipos de procedimiento.

Morón U. (2002), afirma que la gran diferencia entre los dos, se identifica en el tipo de deuda a cobrar, si es deuda de tributos aplica el Código Tributario, y si tratamos de otro tipo de deudas, debe aplicarse la LPEC.

1.4. CARACTERISTICAS

- a) Es un procedimiento administrativo, debido a que no interviene el poder judicial, se trata de que aplica la hetero tutela.
- b) Es un procedimiento ejecutivo, debido a que en su trámite no posibilita la verificación del acto administrativo, su inicio supone que ya se agotaron los posibles cuestionamientos del mismo.
- c) Es un procedimiento autónomo, debido a que ninguna otra autoridad tiene como sus atribuciones conocerlo.
- d) Es formal y reglado, debido a que sus atribuciones y demás se encuentran reguladas en la ley.

1.5. INICIO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO

El comienzo del procedimiento, tenemos un requisito fundamental que viene a ser el hecho de tener en sus manos con una obligación factible de ser exigida de manera coactiva; es decir debe haberse notificado válidamente y que este se encuentre dentro de los márgenes establecidos por ley.

Se encuentra bajo la responsabilidad del ejecutor coactivo, el acto resolutorio debe ser remitido al ejecutor por distinto funcionario, no existe otro requisito. El ejecutor coactivo verifica que la obligación resulta exigible coactivamente; Si define la observación procede a rechazarlo.

2. ARBITRIOS MUNICIPALES

2.1. Poder tributario de las municipalidades

La doctrina al respecto nos enseña que se puede identificar en los diferentes niveles de gobierno.

Afirmamos, en consecuencia, que es el propio ordenamiento el que regula el poder tributario de las municipalidades. Debido a las normas fundamentales en ese aspecto, otorgan las bases dentro de los que utilizan su autonomía y ejercen su potestad tributaria.

2.2. Principios tributarios en Perú.

A. Legalidad

Es el "fundamento común" del Derecho Constitucional Tributario, significa que el que posee el poder tributario (las municipalidades), debe usarlo mediante órganos competentes; según la Constitución.

Se ejerce por una regla de nivel legal; y en caso de las municipalidades puede crear, modificar y suprimir las mismas en su territorio y con las prohibiciones establecidos expresamente por ley.

B. Reserva de Ley

Los municipios, aplican con la creación de tasas se hace por intermedio de las Ordenanzas, y en caso de que los elementos del tributo se encuentren regulados en él.

C. Principio de Igualdad

La igualdad viene a ser un principio general del derecho, pues todos los ciudadanos actuamos libres de cualquier tipo de discriminación.

D. No Confiscatoriedad

Forma parte del derecho de propiedad; que se considera al momento de decidir, y que se constituye en limite. Por ello, un tributo es confiscatorio cuando contiene una suma alta y es precisamente esto lo que se debe evitar.

E. Respeto de los Derechos Humanos

El legislador tributario debe tener mucho celo a fin de que la norma tributaria no afecte los derechos humanos protegidos.

2.3. Los Tributos

Villegas (2002) nos señala que son auxilios en capital que el Estado requiere en uso de su autoridad de imperio, en merito a la aplicación de una ley, con el fin de contar con los medios económicos necesarios que se le exige para el acatamiento del logro del bien común.

2.3.1 Características de los Tributos

- Debe ser en dinero.
- Requeridas en uso del poder de imperio.
- surgen de ley.
- Sirven y cubren las sumas que requieren sus fines.

2.3.2 Las Tasas

En la ley, determinando que es un tributo que cuenta como hecho que lo origina a que la entidad le brinda una prestación que recae en el contribuyente. La Ley señala que la tasa municipal es un tributo cuyo origen es la prestación real, concreta de un servicio.

2.4. Bases filosóficas

Cualquier quehacer humano requiere de una orientación o sustento filosófico, realzar el mismo al azar, las investigaciones definitivamente deben poseer una

posición filosófica que permita guiar la misma, en ese sentido presentamos a los lectores lo siguiente:

2.4.1. El fundamento ontológico

Este fundamento se encuentra en el ser de la investigación, por ello en el estudio del ser En esta parte señalamos que es necesario conocer la influencia existente entre la ejecución coactiva con el recaudo de arbitrios administrativos; el área será la ejecución coactiva con el cobro de los arbitrios en el gobierno local de San Borja, 2021.

2.4.2. El fundamento gnoseológico

Resulta fundamental cual es la intención del tesista al trabajar la presente y alcanzar conocimiento. Tratando de establecer una delimitación de nuestra tarea, nuestro objeto y la parte de los hechos, tenemos que resulta de mucha utilidad, estos tratan de la ejecución coactiva y los ingresos por los diferentes arbitrios a cargo del gobierno local de San Borja.

2.4.3. El fundamento epistemológico

En esta parte debemos contar con las referencias al propio estudio científico, llegando a lo teórico y legal, y los resultados serán comunicados a la ciudadanía e interesados en este aspecto del conocimiento a efectos de que en base a ellos puedan realizar otros trabajos.

2.4.4. El fundamento lógico

La propuesta de la investigación, en general y todos sus partes, elementos, capítulos deben estar sustentados bajo las reglas de la lógica, y su propia elaboración corresponde a ella, en el presente caso esta que permitió al investigador desarrollar la misma, de esta manera estableció, por ejemplo la metodología, los instrumentos de investigación, etc.

2.4.5. El fundamento metodológico

Viene a constituirse en esencial para nuestra investigación, pues ha sido elaborado considerando el logro de los resultados adecuados, incluye el propio método y demás ideas que deben regir la presente. En nuestro trabajo se utilizó el análisis jurídico y dogmático, como los métodos y técnicas para el recojo de la información 2021.

2.5. Definiciones

2.5.1. Procedimiento

Es la ruta pre establecida a seguir para lograr algo, se diferencia del proceso en que este es jurisdiccional, mientras que el procedimiento es siempre fuera de lo judicial, en nuestra realidad se plasma en los trámites realizados.

2.5.2. Entidad o Entidades

Forman parte de las que regula la doctrina nacional, pues la ley resulta corta para ello y que cuentan las atribuciones por mérito a la ley para requerir el pago de alguna deuda.

2.5.3. Obligado

Persona, sujeto de un procedimiento coactivo o de alguna de las formas de embargo.

2.5.4. Ejecutor Coactivo

Servidor del Estado peruano que viene a ser el encargado legal del Procedimiento Coactivo.

2.5.5. Auxiliar Coactivo o Auxiliar

Servidor público, de cualquier régimen laboral o civil, que colabora con el Ejecutor;

2.5.6. Obligación

Deuda tributaria o no tributaria, incumplida, resulta de una relación jurídica de derecho público.

2.5.7. Arbitrios municipales

Tasas que se deben pagar por la prestación de un servicio públicos, los que son aprobados mediante ordenanza.

2.6. Formulación de hipótesis

2.6.1. General

- Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021

2.6.2. Específicas

- Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021.
- Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021

2.6.3. Variables

Variable i: Procedimiento de ejecución coactiva.

Variable d: Recaudación de arbitrios.

2.7. Operacionalización

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICION		DIMENSIONES	INDICADOR	Técnica e instrumento para recolectar información	Unidad de análisis
		Conceptual	Operacional				
Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Borja 2021	Independiente: Procedimiento de ejecución coactiva	Se realiza por el de obligaciones no tributarias y el de cobranza coactiva para obligaciones tributarias de los gobiernos locales	Para los datos se utilizará la encuesta a los trabajadores de ejecución coactiva	Procedimiento de ejecución coactiva de obligaciones no tributarias	Cobro de ingresos públicos distintos a los Tributarios	REVISIÓN DOCUMENTAL	18 servidores administrativos
					Cobro de multas administrativas distintas a las tributarias		
				Procedimiento de cobranza coactiva para obligaciones tributarias de los gobiernos locales	establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa		
	La establecida por resolución debidamente notificada y no apelada						
	Dependiente: recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja	Se pagan por la prestación de servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo		Limpieza Pública	Comprende el cobro de las prestaciones		
				Parques y jardines públicos	Servicio de optimización, recuperación y mantenimiento de		

					parques, jardines y áreas verdes.		
				Serenazgo	Servicio de vigilancia pública		

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño

3.1.1. Tipo

La teoría metodológica nos afirma y lo señala Valderrama (2018) y Pacori (2019) contamos con 2 tipos, la básica que trata de nuevos conocimientos y la aplicada que utiliza la teoría lograda en la elaboración de nuevos procedimientos.

Motivo por el cual la nuestra es aplicada debido a que utiliza los saberes logrados por la básica y busca establecer la influencia que existe entre la ejecución coactiva y la cobranza de arbitrios para los gobiernos locales.

3.1.2. Nivel

Se trata de una investigación relacional, por lo que pretendemos con el trabajo es definir qué pasa si a una de las variables le damos mayor énfasis, es decir la manera en que como actúa la otra (Procedimiento de ejecución coactiva) y la variable dependiente (Recaudación de arbitrios municipales); a efectos de explicar la relación que existe.

3.1.3. Diseño

Es no experimental, debido a que nuestra labor es trabajar con conductas que definitivamente no se pueden experimentar; el estilo de acopio de la información es transversal, debido a que se analizó el parecer de los servidores de la unidad de ejecución coactiva de San Borja durante el año 2021, a los que les aplicamos la encuesta.

3.1.4. Enfoque

Cuantitativo, ya que lograremos la información a partir de la encuesta realizada a los servidores civiles que laboran en la unidad de ejecución coactiva de la

Municipalidad de San Borja 2021, lo que nos llevó a la data y de las respuestas tentativas planteadas.

3.2.Población y muestra

3.2.1. Población

La Unidad de Análisis estuvo integrada por los 18 trabajadores civiles de la Municipalidad de San Borja que específicamente se desempeñan en ejecución coactiva.

3.2.2. La muestra

Lo usual es que se aplique la formula estadística, se utilizó el llamado muestreo por conveniencia, se encuestó a la totalidad de los trabajadores de la unidad ejecución coactiva de la Municipalidad de San Borja del año 2021 en total 18 servidores administrativos.

3.3.Técnicas de recolección

3.3.1. Técnicas

- Fichaje: que nos permite aglutinar la información y al mismo tipo sistematizar lo identificado.
- Encuesta: La que consistirá en preguntas que hemos aplicado a la muestra que estuvo conformada por 18 servidores administrativos de la unidad de ejecución coactiva de la municipalidad de San Borja.

3.3.2. Descripción

- Fichas: Nos facilita la aglutinación de la teoría, jurisprudencia.
- Cuestionario de encuesta: Preguntas sobre los temas de investigación y sobre las dimensiones de las variables.

- Tablas y gráficos estadísticos: Nos permiten realizar el análisis y sistematizar la información lograda.

3.4. Técnicas para el procesamiento

Para lograr los objetivos planteados hemos utilizado el Microsoft Office; la que conocemos y resultó fácil para las tesis, por lo que se elaboraron de cuadros y gráficos, otorgando mejores visiones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

Para poder determinar los resultados de la presente tarea identificamos el número de expedientes ingresados a ejecución coactiva, el número de expedientes con deuda cancelada.

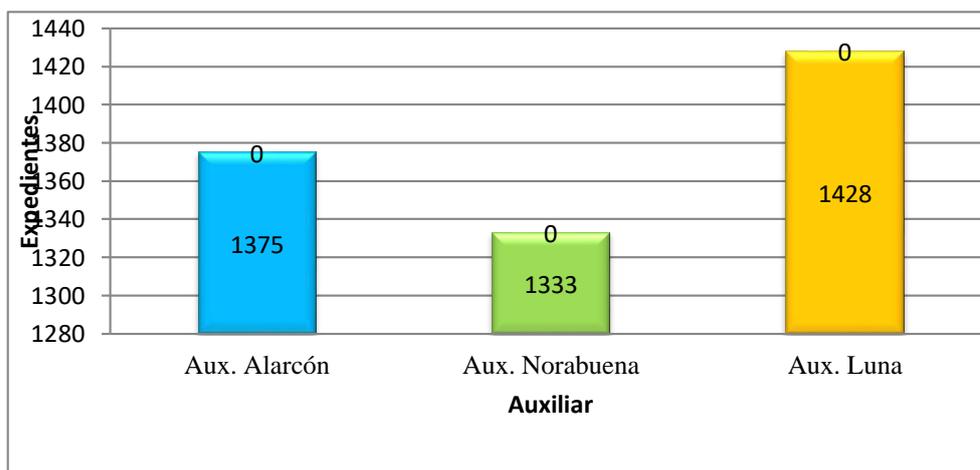
Cuadro A: Resumen de expedientes ingresados a ejecución coactiva y con deuda cancelada en el año 2021.

Expedientes por auxiliar coactivo	Ejecución coactiva	Deuda cancelada
Auxiliar Alarcón	2194	1375
Auxiliar Norabuena	2174	1333
Auxiliar Luna	2187	1428
TOTAL	6555	4136

Fuente: Unidad de ejecución coactiva durante el año (2021).

Nota: Elaboración propia.

Figura A: Resumen de expedientes ingresados a ejecución coactiva y con deuda cancelada en el año 2021.



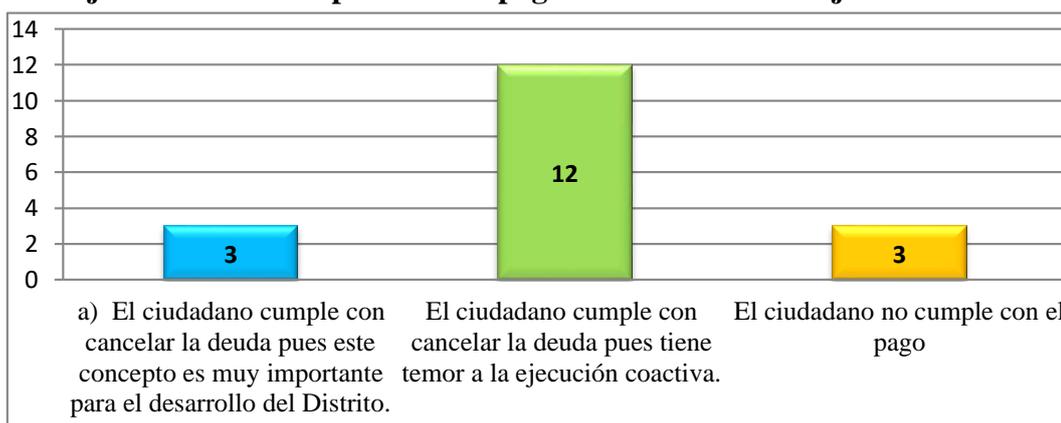
4.1.2. Resultados de la encuesta a funcionarios de ejecución coactiva.

Tabla 1. en el caso de un procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
En el caso de un procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales.	a) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues este concepto es muy importante para el desarrollo del Distrito.	3	16.7%
	b) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva.	12	66.7%
	c) El ciudadano no cumple con el pago.	3	16.7%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 1. Ejecución coactiva por falta de pago del servicio de recojo de residuos



Nota: Elaboración propia

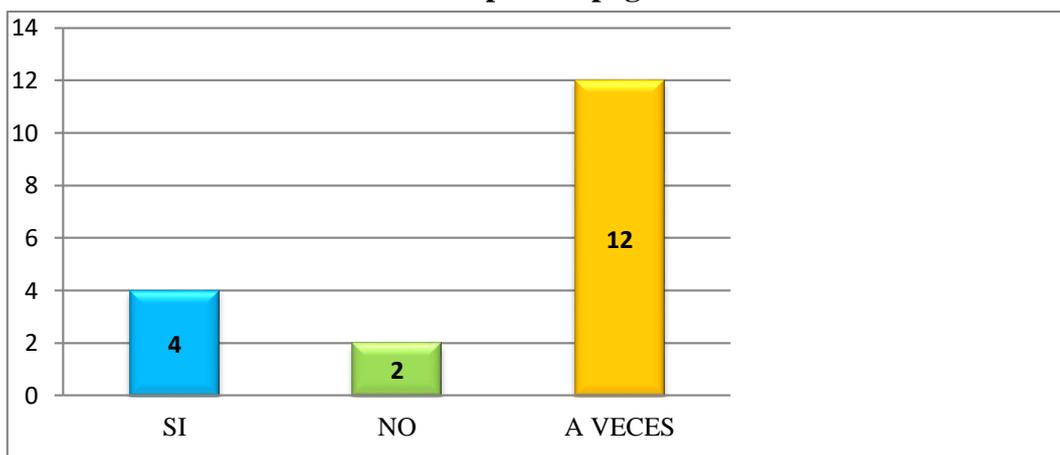
Interpretación: En el caso de ejecución coactiva por falta de pago del servicio de recojo de residuos sólidos: A lo cual un 16.7% de los encuestados respondió que el ciudadano cumple con cancelar la deuda pues este concepto es muy importante para el desarrollo del Distrito, 66.7% de los encuestados respondió que el ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva y 16.7% de los encuestados respondió que el ciudadano no cumple con el pago.

Tabla 2. Frente a la prestación efectiva de arbitrios y el inicio del procedimiento de ejecución coactiva. El ciudadano cumple con pagar los mismos.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Frente a la prestación efectiva por la parte de la Municipalidad Distrital de los servicios que implica los arbitrios y el inicio del procedimiento de ejecución coactiva. ¿El ciudadano cumple con pagar los mismos?	a) SI.	4	22.2%
	b) NO	2	11.1%
	c) A VECES	12	66.7%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 2. Frente a la prestación efectiva de arbitrios y el inicio del procedimiento de ejecución coactiva. El ciudadano cumple con pagar los mismos.



Nota: Elaboración propia

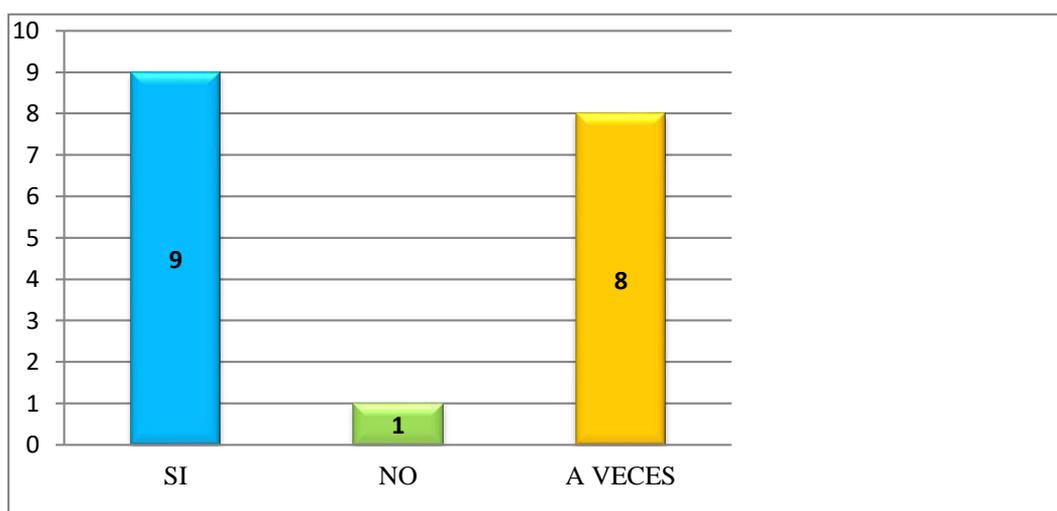
Interpretación: Frente a la prestación efectiva por la parte de la Municipalidad Distrital de los servicios que implica los arbitrios y el inicio de la ejecución coactiva. ¿El ciudadano cumple con pagar los mismos?: A lo cual un 22% de los encuestados respondió que SI, el 11.1% dio una respuesta negativa y 66.7% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 3. Es necesario el inicio de la ejecución coactiva para que se pague la deuda de arbitrios municipales

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Para usted, Es necesario que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva para que el contribuyente pague su deuda por arbitrios municipales?	a) SI.	9	50%
	b) NO	1	5.6%
	c) A VECES	8	44.4%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 3. Es necesario el inicio de la ejecución coactiva para que se pague la deuda de arbitrios municipales



Nota: Elaboración propia

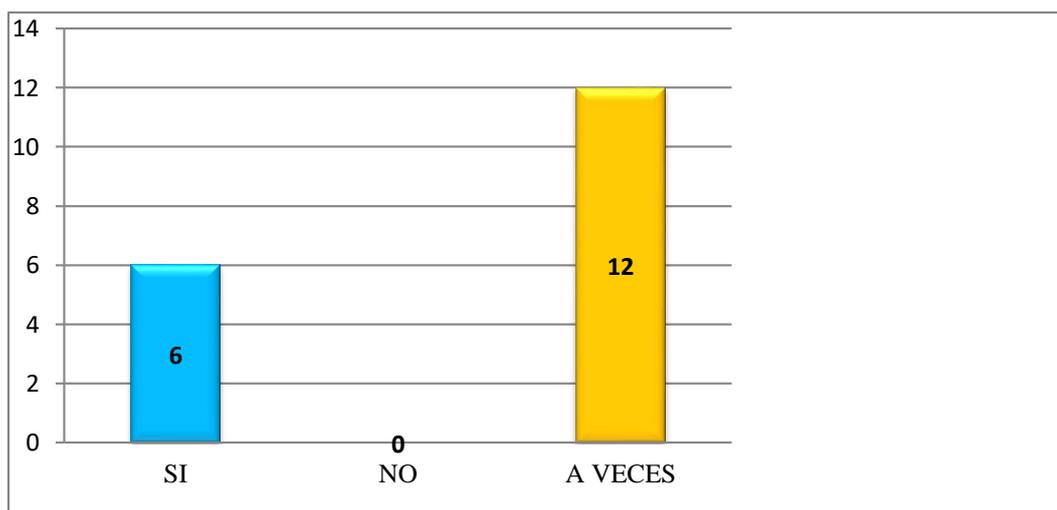
Interpretación: ¿Para usted, Es necesario que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva para que el contribuyente pague su deuda por arbitrios municipales?: A lo cual un 50% de los encuestados respondió que SI, el 5.6% dio una respuesta negativa y 44.4% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 4. Notificado el inicio al procedimiento de ejecución coactiva por pago de arbitrios municipales. Se paga

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una vez notificado válidamente con la resolución que da inicio al procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales. ¿el ciudadano paga?	a) SI.	6	33.3%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	12	66.7%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms octubre del 2022

Figura 4. Notificado el inicio al procedimiento de ejecución coactiva por pago de arbitrios municipales. Se paga



Nota: Elaboración propia

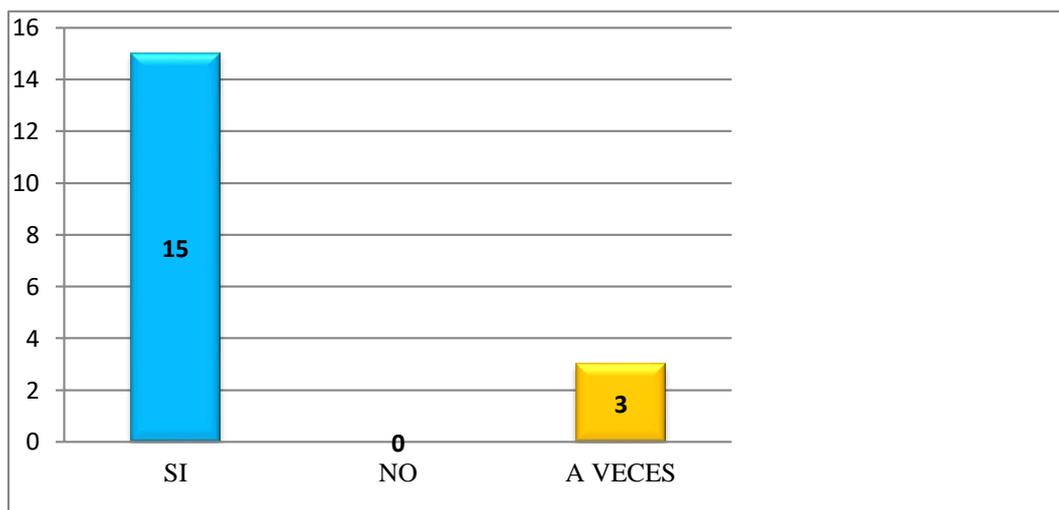
Interpretación: Una vez notificado válidamente con la resolución que da inicio al procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales. ¿el ciudadano paga?: A lo cual un 33.3% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 66.7% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 5. Se necesita que el contribuyente se entere del plazo de 7 días para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda?	a) SI.	15	83.3%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	3	16.7%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 5. Se necesita que el contribuyente se entere del plazo de 7 días para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda.



Nota: Elaboración propia

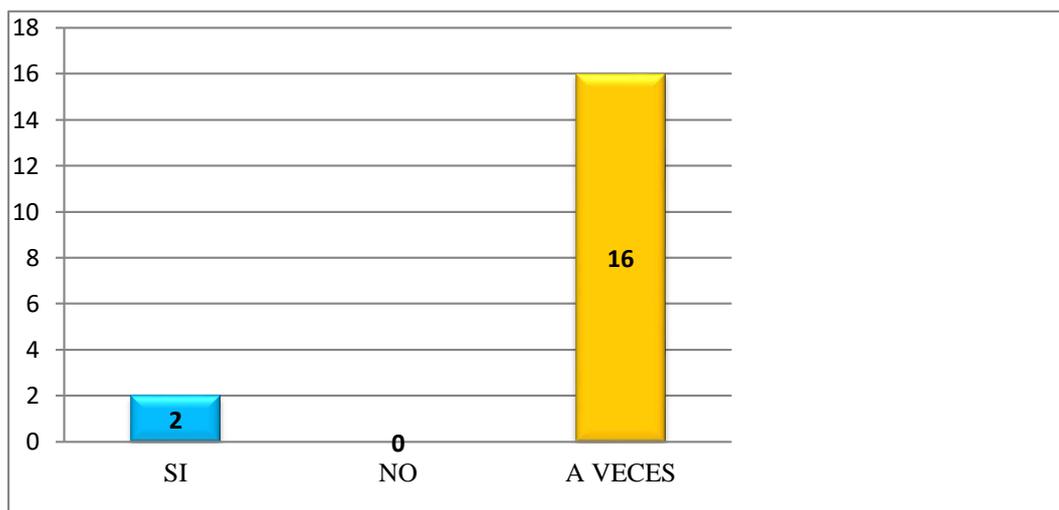
Interpretación: Actualmente ¿Es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda?: A lo cual un 83.3% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 16.7% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 6. Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo?	a) SI.	2	11.1%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	16	88.9%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 6. Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo



Nota: Elaboración propia

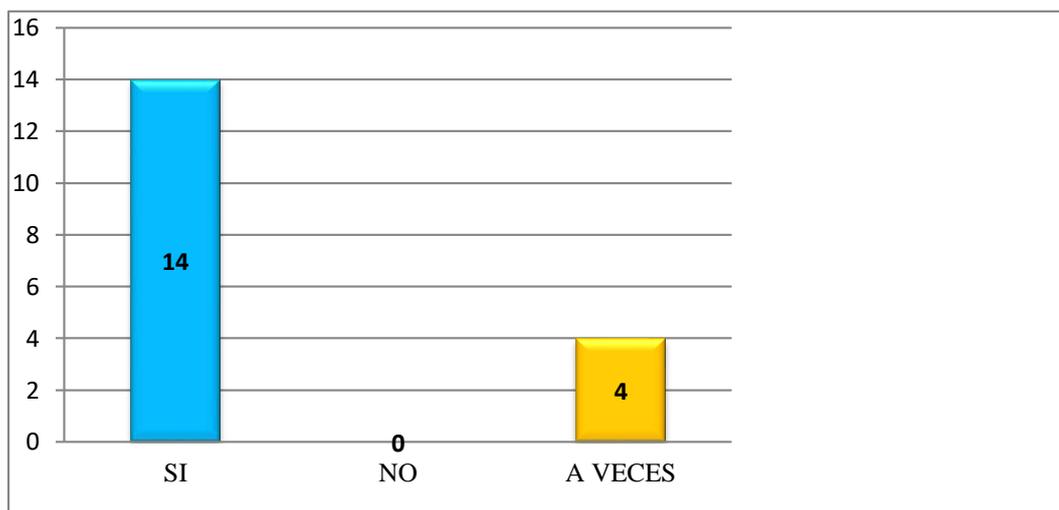
Interpretación: ¿Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo?: A lo cual un 11.1% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 88.9% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 7. Una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente. Este paga la deuda de arbitrios.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
¿Una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente. ¿Este paga la deuda de arbitrios?	a) SI	14	77.8%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	4	22.2%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 7. Una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente. Este paga la deuda de arbitrios.



Nota: Elaboración propia

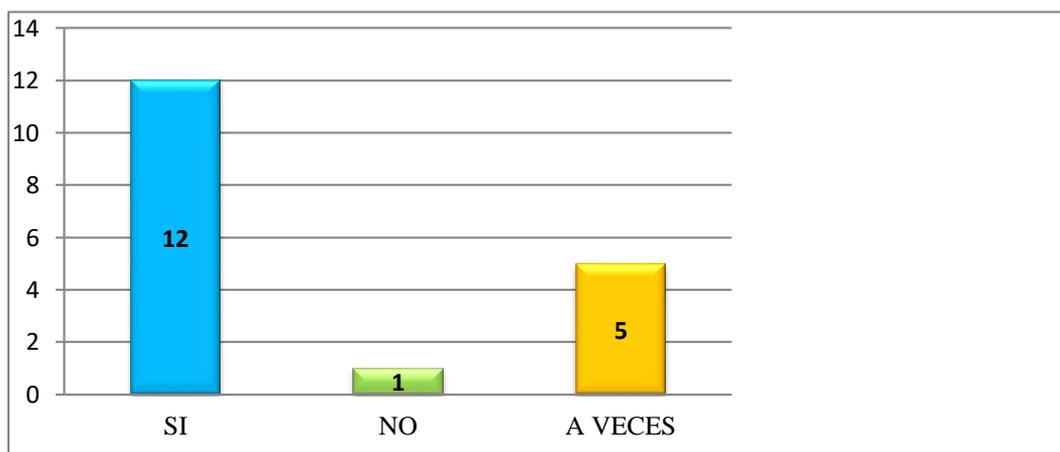
Interpretación: ¿Una vez que el contribuyente conoce que se le embargó en forma de intervención, cumple con pagar la deuda de arbitrios?: A lo cual un 77.8% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 22.2% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 8. Conoce que se le embargó en forma de intervención. Se paga la deuda de arbitrios

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una vez que el contribuyente conoce que se le embargó en forma de intervención ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?	a) SI	12	66.7%
	b) NO	1	5.5%
	c) A VECES	5	27.8%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 8. Conoce que se le embargó en forma de intervención. Se paga la deuda de arbitrios



Nota: Elaboración propia

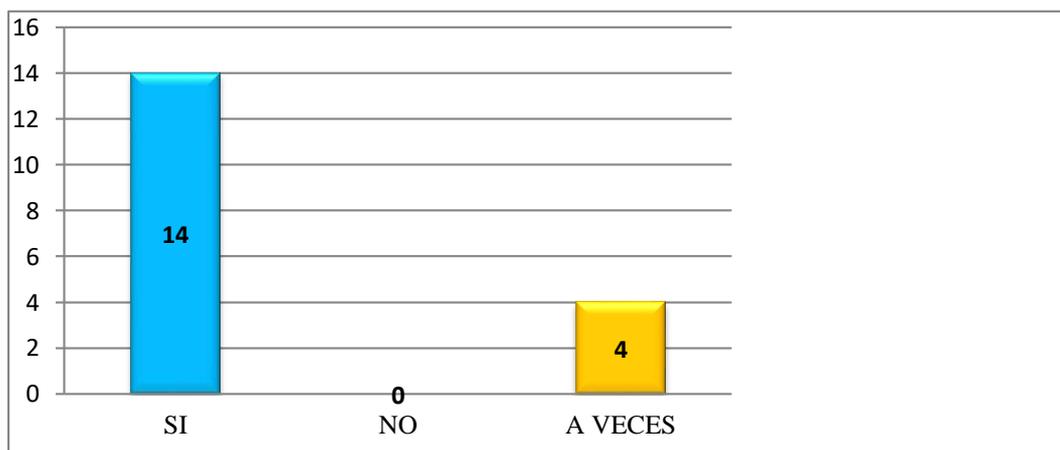
Interpretación: Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?: A lo cual un 66.7% de los encuestados respondió que SI, el 5.5% dio una respuesta negativa y 27.8% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 9. Toma conocimiento del embargo en forma de depósito. Se paga la deuda de arbitrios

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?	a) SI	14	77.8%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	4	22.2%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 9. Toma conocimiento del embargo en forma de depósito. Se paga la deuda de arbitrios



Nota: Elaboración propia

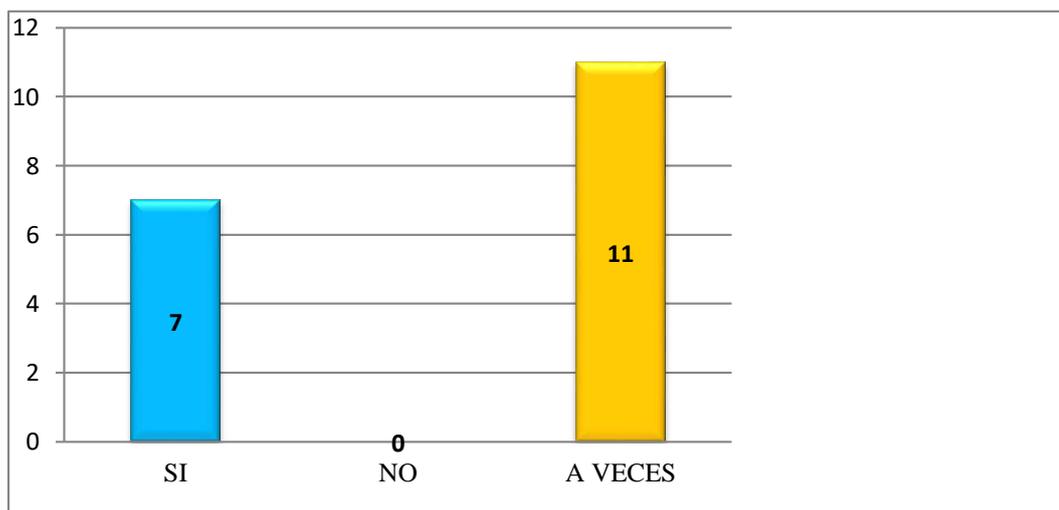
Interpretación: Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?: A lo cual un 77.8% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 22.2% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 10. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. Paga los arbitrios

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?	a) SI	7	38.9%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	11	61.1%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 10. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. Paga los arbitrios



Nota: Elaboración propia

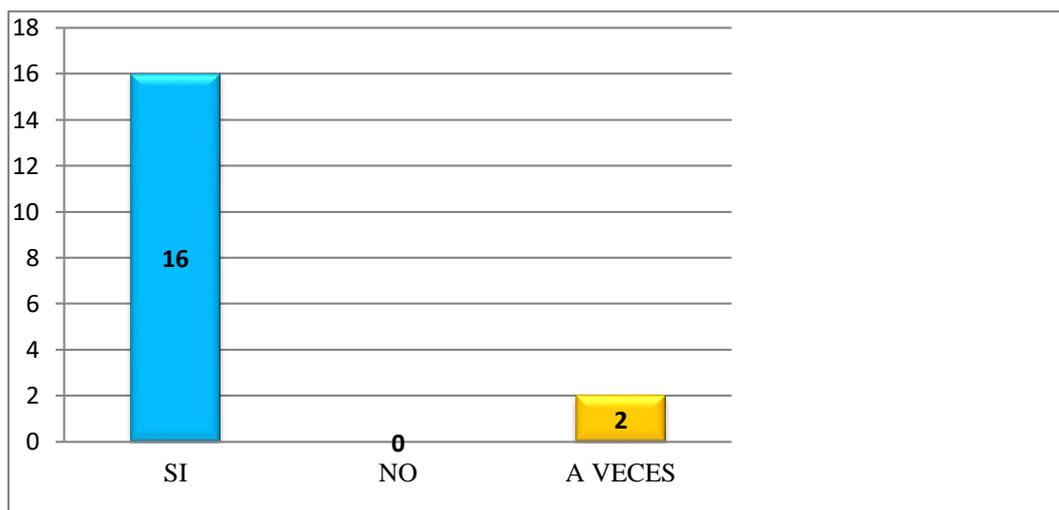
Interpretación: Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?: A lo cual un 38.9% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 61.1% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

Tabla 11. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. Paga la deuda de arbitrios

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?	a) SI	16	88.9%
	b) NO	0	0%
	c) A VECES	2	11.1%
TOTAL		18	100%

Fuente: vía Google forms Octubre del 2022

Figura 11. Toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. Paga los arbitrios



Nota: Elaboración propia

Interpretación: Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?: A lo cual un 88.9% de los encuestados respondió que SI, el 0% dio una respuesta negativa y 11.1% de los encuestados respondió que el ciudadano A VECES cumple con el pago.

4.2. Contrastación de hipótesis

Anticipadamente, se formuló una respuesta hipotética general y dos respuestas específicas, como corresponde, en esta parte las contrastaremos, para poder hacerlo usaremos lo explicado en la parte teórica y la data lograda en el trabajo.

Contamos como tentativa de una respuesta general que: Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Borja 2021. Esta hipótesis general se confirma, por lo siguiente; primero, considerando que lógicamente y como lo hemos señalado anteriormente, la existencia misma de la ejecución coactiva está relacionada históricamente al mecanismo creado específicamente para concretar los actos administrativos, para, si es necesario emplear medidas cautelares, las que son medidas legales establecidas, en ese sentido se pronuncia la academia; en esa misma perspectiva, Fernández & otros (2019) señala que: los resultados de las ratios de recaudación por cobranza coactivo por sanciones administrativas (en este caso la investigación trató del tema), estas sobrepasan la recaudación por tributos, es decir que la cobranza coactiva al superar el pago voluntario de tributos demuestra que resulta más eficaz que la primera forma de cobranza; por lo que confirma la hipótesis. en segundo lugar, esta hipótesis general es corroborada por los resultados estadísticos obtenidos como: De los 18 servidores de la unidad de ejecución coactiva de la Municipalidad de San Borja, en el año 2021, un 66.70% aseveró que frente a la ejecución coactiva el ciudadano cumple con pagar sus arbitrios, pues le tiene temor a este tipo de cobranza; del mismo modo, se identificó que para el 83.30% de los encuestados una vez enterado, el contribuyente, que tiene 7 días para pagar, cumple con el mismo; además, se identificó que para el 77.80% de los muestra encuestada considero que una vez que el ciudadano toma conocimiento de que ha sido objeto de medida cautelar coactiva, paga la deuda que tiene con la Municipalidad.

Sobre la hipótesis específica uno, planteada fue la afirmación de existencia de relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021, la doctrina y la propia existencia del procedimiento de ejecución coactiva que como lo venimos señalando tiene su origen en la propia necesidad del Estado de efectivizar sus propias decisiones, para tal efecto aparece la ejecución coactiva como una forma de hacer obligatorio el cumplimiento de sus decisiones, entonces la naturaleza de la misma es ser un medio de ejecución para la ejecución del acto. También la segunda respuesta específica se reafirma, con los resultados estadísticos arribados de los que se desprende que, para un 66.70% aseveró que frente a la ejecución coactiva el ciudadano cumple con pagar sus arbitrios, pues le tiene temor a este tipo de cobranza; del mismo modo, se identificó que para el 83.30% de los encuestados una vez enterado, el contribuyente, que tiene 7 días para pagar, cumple con el mismo; además, se identificó que para el 77.80% de los muestra encuestada considero que una vez que el ciudadano toma conocimiento de que ha sido objeto de medida cautelar coactiva, paga la deuda que tiene con la Municipalidad.

La segunda hipótesis específica planteada fue: Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021. Esta hipótesis específica se corrobora; en primer lugar, con lo obtenido en el desarrollo teórico donde se identificó que para Fernández & otros (2019) llegó a afirmar que los resultados de la recaudación de cobranza coactiva por sanciones en procedimientos administrativos, estas superan a la recaudación por tributos, es decir que una vez iniciada la cobranza coactiva ella resulta mayor que las formas de recaudación ordinarias de la Municipalidad; por lo que confirma la hipótesis; en segundo lugar, se corroboran con los resultados estadísticos arribados, de donde se desprende que, para un 66.70% afirmó que la ejecución coactiva trae como resultado el

cumplimiento de los pagos de sus arbitrios; del mismo modo, se determinó que para el 83.30% de los encuestados una notificado que tiene 7 días para pagar, paga la deuda, esto evidencia que el inicio del procedimiento lleva al pago del mismo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Discusión de resultados

Concluido el trabajo llegamos a una serie de resultados, que se deben a la encuesta trabajada con los servidores administrativos de la unidad de ejecución coactiva de la Municipalidad de San Borja donde se obtuvo su percepción sobre la ejecución coactiva y el cumplimiento del pago de arbitrios municipales.

Se ha obtenido que el 66.7% de la muestra afirmó que a su criterio, en el caso de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales, el ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva; afirmación que se relaciona con Ayala (2021) que manifiesta que es necesario recurrir al procedimiento de obligación de cumplimiento en sede municipal, para que el administrado recapacite y pague sus deudas a la administración; lo que se corrobora con los resultados de Fernández & otros (2019) quien señaló que las entidades municipales se encuentran obligados a utilizar la ejecución coactiva como una forma procedimental lógica y necesaria para constreñir al ciudadano al pago y que esta afirmación se corrobora cuando comparamos los pagos realizados antes de la intervención del ejecutor, en el que sobrepasan a las deudas que se le tiene.

El 50% de los encuestados afirmó que, es ineludible que el gobierno local decida el inicio del procedimiento administrativo, una vez realizado esto, el deudor con este hecho recién paga la deuda que tenía y que corresponden a arbitrios, lo que se relaciona con afirmado por Fernández & otros (2019) que dijo que los gobiernos locales llegan a estar en la obligación de aplicar la ejecución coactiva como la única manera de para presionar de tal manera al administrado con el pago rápido de sus adeudos administrativos. De este modo se colige que la administración municipal debería otorgarle

mucha más importancia a esta unidad de ejecución, puesto que se demuestra su importancia para la generación de ingresos municipales.

Por último, tenemos: El 83.3% de los encuestados considero que actualmente es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda, es decir que antes debe ser notificado válidamente con el requerimiento de pago y con el otorgamiento de siete días hábiles para que, por fin decida dar cumplimiento al pago emplazado, en caso contrario se abstiene de cancelar su deuda.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Llegamos a las siguientes:

1. El objetivo de nuestra investigación era la de identificar la existencia de relación entre la ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021, se concluye que efectivamente hay relación directa entre las variables, antes mencionadas, por lo que afirmamos que a mayor incidencia de la ejecución coactiva se incrementa la recaudación de arbitrios; ya que de las 18 encuestas aplicadas al personal administrativo de la unidad de ejecución coactiva al servicio de la Municipalidad de San Borja, un 66.70% de la muestra, afirmó que en caso de procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales el ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva; también, se identificó que para el 50% de los encuestados sostiene que es necesario que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva para que el contribuyente pague su deuda por arbitrios municipales; además, se identificó que para el 83.3% de los servidores encuestados considero que es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda; por último un 77.8% señaló que una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente, este como respuesta paga la deuda de arbitrios.
2. Se concluye que existe relación entre embargo en agravio del contribuyente y el pago de los arbitrios municipales, debido a que el 77.8% de los encuestados considero que una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente, paga la

deuda, aunado a que el 66.7%, una vez que el contribuyente conoce que se le embargó en forma de intervención, cumple con pagar la deuda de arbitrios. Además, una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito, cumple con pagar la deuda de arbitrios, así lo afirma el 77.8% de la muestra, por último, un 88.9% afirma que una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo, cumple con pagar la deuda de arbitrios.

3. Se concluye que una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción, a veces cumple con pagar la deuda de arbitrios, así lo afirma el 66.1% de la muestra encuestada, siendo que el 38.9% restante considera que si paga luego de ello, lo que consideramos que demuestra que los ciudadanos o contribuyentes no tienen un temor tan alto al embargo en forma de inscripción, en cambio a las otras formas de medida cautelar si le tienen temor, por ello que de inmediato cumplen con cancelar sus adeudos por arbitrios municipales como limpieza pública y serenazgo.
4. Se concluye que durante el trámite municipal del procedimiento de pago de los arbitrios municipales, el ciudadano renuente al pago, accede al mismo cuando se le requiere mediante el ejecutor coactivo o se le notifica del inicio de la ejecución o cuando se le notifica que se trabó una medida cautelar en su contra, en cualquiera de sus formas del mismo, siendo que en el caso del embargo en forma de inscripción este índice estadístico disminuye, pues se le tiene menor temor a esta forma de medida cautelar.

6.2. Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda, otorgarle una mayor importancia a la unidad o la que haga sus veces de ejecución coactiva, pues se ha demostrado que es la que sirve para

generar los ingresos que son tan necesarios para los gobiernos locales, de esta manera al contar con mejor presupuesto, las municipalidades están en la posibilidad de responder a las necesidades de sus ciudadanos y cumplir con sus obligaciones a las que se ve obligada. Esto implica asignarle un presupuesto adecuado, proporcionar el personal humano necesario para su buen funcionamiento, además conceder los medios materiales para el cumplimiento de sus obligaciones, asegurar las notificaciones a los contribuyentes, etc.

2. Se recomienda, que las unidades de ejecución coactiva, para lograr el pago de las deudas por arbitrios, implementen las diferentes medidas cautelares establecidas por nuestra legislación, además se debe poner en conocimiento de los contribuyentes la posibilidad de ejecución de las mismas frente a la falta de cumplimiento de pago de los arbitrios, esto como forma de precisión los ciudadanos y la segunda a efectos de que el ciudadano conozca que puede ser objeto de una medida cautelar, cosa que entendemos no desea y que por ende debe pagar sus obligaciones ante la Municipalidad.

3. Se recomienda que las unidades de ejecución coactiva no deben de preferir el trabar embargo en forma de inscripción, puesto que las encuestas nos afirman que, en ese caso, los contribuyentes, a veces cumplen con el pago de sus arbitrios. Por el contrario, las otras formas de medida cautelar que posibilita nuestras normas legales si deben ser usadas, puesto que, en su gran mayoría, frente a su aplicación, el ciudadano paga. De otro lado, también se debe comunicar, capacitar y preparar a la comunidad que la Municipalidad cuenta con su área de ejecución coactiva y que es posible que sea objeto de una medida cautelar que no

desea y que por tanto es preferible que cumpla con cancelar sus adeudos por estos conceptos de arbitrios.

4. Se recomienda que una vez trabada la medida cautelar, el afectado sea notificado de manera inmediata o lo más pronto posible, puesto que una vez realizado este hecho (la notificación) el contribuyente paga sus deudas por arbitrios, por lo que se sugiere esta acción a efectos de evitar mayores inconvenientes para ambas partes del procedimiento administrativo.

CAPÍTULO VII:

REFERENCIAS

7.1. Fuentes bibliográficas

Danos Ordoñez, Jorge y otro (1999) El Procedimiento de Ejecución coactiva, Cometarios al nuevo Régimen: Gaceta Jurídica Editores S.R.L. Perú.

Fernández, Juan José (2009). La recuperación de la deuda tributaria en América Latina. Estudio comparado. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.

Guzmán Napuri, Christian (2007). El Procedimiento Administrativo. Ara Editores. Lima,

Mendoza Ugarte Armando (2009). “La Ejecución Coactiva” Línea Negra SAC. Perú.

Morón Urbina, Juan Carlos (2002). Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Gaceta Jurídica.

Sotelo Castañeda, Eduardo (1996). Algunas reflexiones sobre el procedimiento de cobranza coactiva de tributos. Revista Themis. Segunda época. N° 34.

7.2. Fuentes electrónicas

López & Ayala (2018) el proceso coactivo a cargo de las administraciones municipales en Colombia. Tesis para optar al título de especialista en derecho procesal contemporáneo por la Universidad de Medellín, Facultad de Derecho. Recuperado de https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4839/TG_EDPC_574.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cabrera & Franco (2019) Análisis jurídico de la tutela administrativa efectiva en los procedimientos coactivos en el Ecuador. Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de abogada de los tribunales y juzgados de la

República del Ecuador. Por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de:

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13040/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-355.pdf>

Ayala (2021). Tesis el procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la municipalidad distrital de San Bartolo en el año 2019. Para obtener el título de contador por la Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de:

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3052302>

Fernández Sánchez, Juan José. Procedimiento de Recaudación y Cobro Coactivo (II). 2010. Editorial Maestría Internacional en Administración Tributaria y Hacienda Pública. Edición electrónica. Recuperado de: <http://80.65.12.4/campusief>.

Zapata (2019). Tesis Optimización en la Recaudación de los Arbitrios y sus Efectos en la Liquidez de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Periodo 2014-2017. Contador Público con mención en Auditoría. Universidad Privada de Tacna. Facultad de Ciencias Empresariales. Recuperado de:

<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2779827>

ANEXO 1

Instrumento de recolección de datos

DETERMINACIÓN RELACIONAL ENTRE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA Y RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA 2021

1. A su criterio, en el caso de un procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales:
 - a) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues este concepto es muy importante para el desarrollo del Distrito.
 - b) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva.
 - c) El ciudadano no cumple con el pago.
2. Para usted, Frente a la prestación efectiva por la parte de la Municipalidad Distrital de los servicios que implica los arbitrios y el inicio del procedimiento de ejecución coactiva. ¿El ciudadano cumple con pagar los mismos?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) A VECES
3. ¿Para usted, Es necesario que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva para que el contribuyente pague su deuda por arbitrios municipales?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) A VECES
4. A su criterio, una vez notificado válidamente con la resolución que da inicio al procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales. ¿el ciudadano paga?:
 - a) SI
 - b) NO.
 - c) A VECES.
5. Actualmente ¿Es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda?
 - a) SI.
 - b) NO
 - c) A VECES.
6. ¿Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo?
 - a) SI
 - b) NO
 - c) A VECES.
7. Sobre las diferentes modalidades de embargo que puede utilizar el ejecutor coactivo, marque aquellos que a su criterio son conocidos por el contribuyente:
 - a) En forma de intervención
 - b) En forma de depósito
 - c) En forma de inscripción

d) En forma de retención

8. ¿Una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente. ¿Este paga la deuda de arbitrios?

a) SI.

b) NO

c) A VECES.

9. ¿Una vez que el contribuyente conoce que se le embargó en forma de intervención, cumple con pagar la deuda de arbitrios?

a) SI.

b) NO.

c) A VECES

10. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

a) SI.

b) NO.

c) A VECES

11. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

a) SI.

b) NO.

c) A VECES

12. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

a) SI.

b) NO.

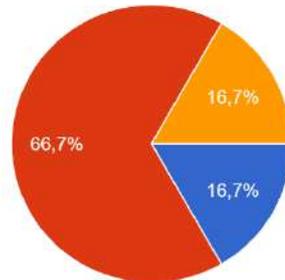
c) A VECES

Muchas gracias!!

ANEXO 2 Resultados de Google forms

1. A su criterio, en el caso de un procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales:

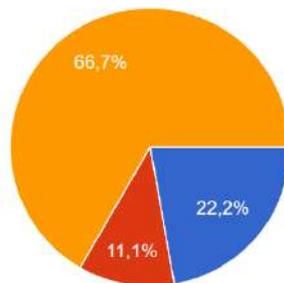
18 respuestas



- a) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues este concepto es muy importante para el desarrollo del Distrito.
- b) El ciudadano cumple con cancelar la deuda pues tiene temor a la ejecución coactiva.
- c) El ciudadano no cumple con el pago.

2. Para usted, Frente a la prestación efectiva por la parte de la Municipalidad Distrital de los servicios que implica los arbitrios y el inicio del...ctiva. ¿El ciudadano cumple con pagar los mismos?

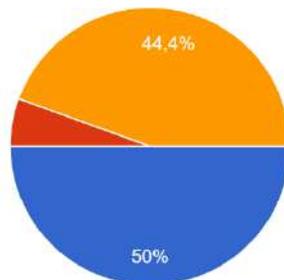
18 respuestas



- a) SI
- b) NO
- c) A VECES

3. ¿Para usted, Es necesario que se inicie el procedimiento de ejecución coactiva para que el contribuyente pague su deuda por arbitrios municipales?

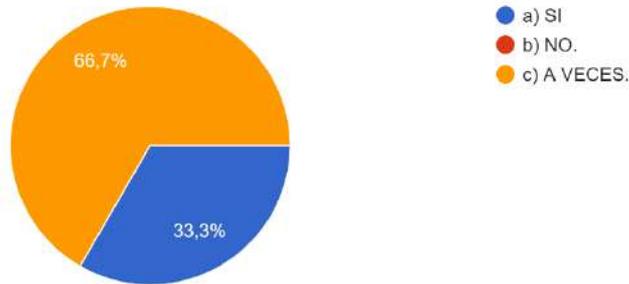
18 respuestas



- a) SI
- b) NO
- c) A VECES

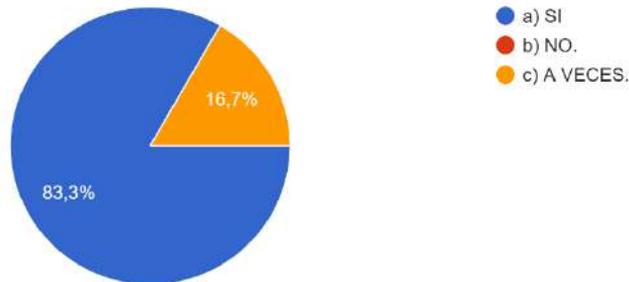
4. A su criterio, una vez notificado válidamente con la resolución que da inicio al procedimiento de ejecución coactiva por falta de pago de arbitrios municipales. ¿el ciudadano paga?:

18 respuestas



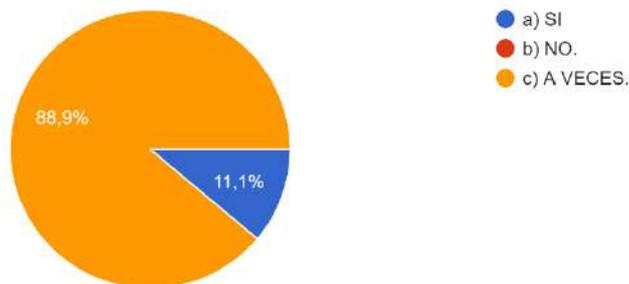
5. Actualmente ¿Es necesario que el contribuyente se entere del plazo de 7 días que se le otorga para que cumpla con el pago de los arbitrios que adeuda?

18 respuestas



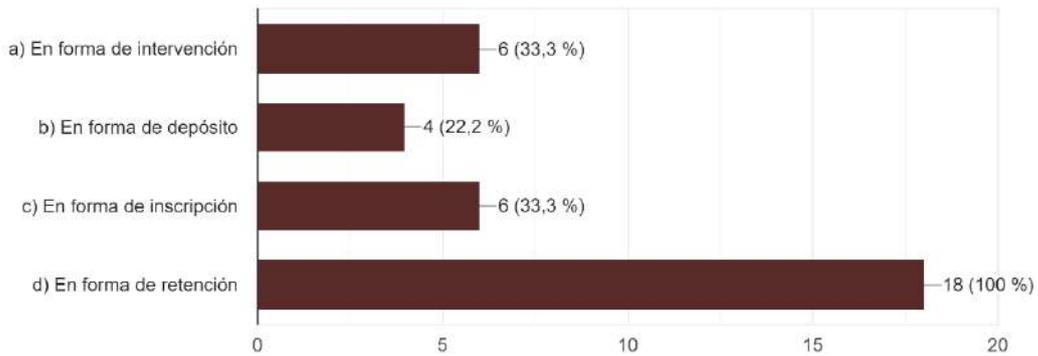
6. ¿Una vez enterado de los 7 días que le otorga la Municipalidad para el pago de los arbitrios, el contribuyente paga la deuda dentro del indicado plazo?

18 respuestas



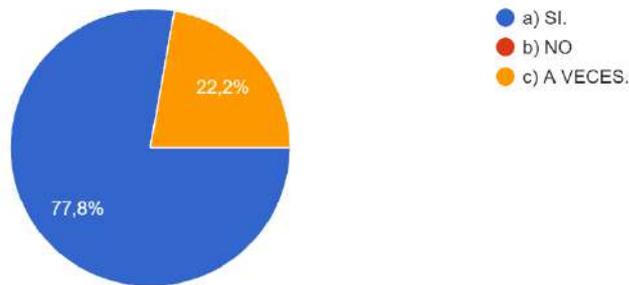
7. Sobre las diferentes modalidades de embargo que puede utilizar el ejecutor coactivo, marque aquellos que a su criterio son conocidos por el contribuyente:

18 respuestas



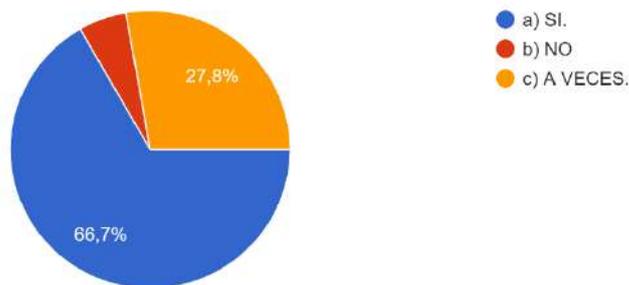
8. ¿Una vez enterado que se ha trabado embargo en agravio del contribuyente. ¿Este paga la deuda de arbitrios?

18 respuestas



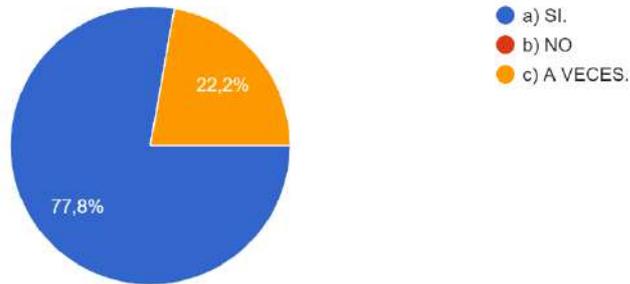
9. ¿Una vez que el contribuyente conoce que se le embargó en forma de intervención, cumple con pagar la deuda de arbitrios?

18 respuestas



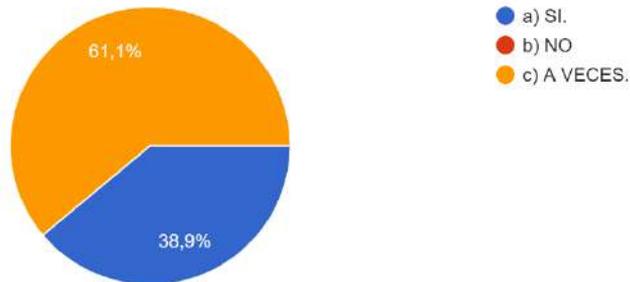
10. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de depósito. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

18 respuestas



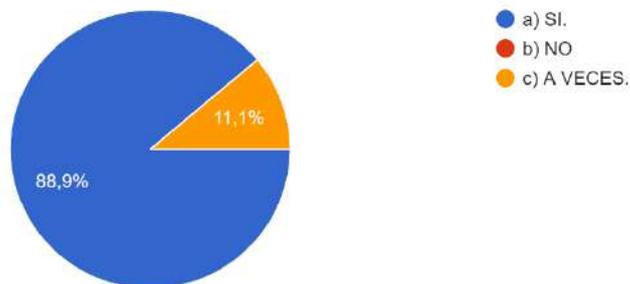
11. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de inscripción. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

18 respuestas



12. Una vez que el contribuyente toma conocimiento que fue objeto de embargo en forma de retención. ¿cumple con pagar la deuda de arbitrios?

18 respuestas



ANEXO 3. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
<p>IDENTIFICACIÓN RELACIONAL ENTRE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA FRENTE A LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA 2021</p>	<p>Problema general ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021?</p>	<p>Objetivo general Identificar la existencia de relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021</p>	<p>Hipótesis general Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021</p>	<p>Variable Independiente procedimiento de ejecución coactiva</p>
	<p>Problemas específicos ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021? ¿Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021?</p>	<p>Objetivos específicos Identificar la relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021 Identificar la relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021</p>	<p>Hipótesis específicas Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de limpieza pública en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021. Existe relación entre el procedimiento de ejecución coactiva y la recaudación de los servicios de serenazgo en la Municipalidad Distrital de San Borja 2021</p>	<p>Variable dependiente recaudación de arbitrios</p>